



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 134 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 01 DIC 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2016-MDCC de fecha 30 de noviembre del 2016, trató el pedido del Procurador Público Municipal, efectuado mediante Informe N° 86-2016-PPM-MDCC solicitando facultades para conciliar; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 086-2016-PPM-MDCC del Procurador Público Municipal de nuestra Entidad, solicita facultades al concejo municipal para que en sesión de concejo se le otorgue facultades para conciliar con el Gerente General Compañía Constructora LMB S.R.L, Luis Balvoa Pedraza;

Que, con Acta de Acuerdos firmada el 14 de diciembre del 2015, la Comisión de Recepción de Obra y el Gerente General Compañía Constructora LMB S.R.L acordaron que se otorgaría 30 días calendario de plazo para que el contratista entregue la obra sin observaciones;

Que, mediante Informe N° 003-2016-MDCC-SUP-MABT el Supervisor de Obra, Ing. Miguel Ángel Bedregal Tapia, señala que con pliego de observaciones número 18 del 28 de octubre del 2015 se realizan las observaciones a la obra "Mejoramiento de Calles mediante la Pavimentación de Vías y Construcción de Veredas en la APVIS Benigno Ballón Farfán II Etapa, distrito de Cerro Colorado - Arequipa", dentro de las cuales se solicitó que se realice el resellado de las siguientes vías. Esquina de lote 14 mz. Q, Frente a lotes 16, 17 y 18 mz. P, en ambos carriles, entre los lotes 17 al 24 mz. K toda la cuadra de la calle 3 entre mz. K y L, ambos carriles, entre lote K 14 y lote L 12, ambos carriles. No obstante de acuerdo al reclamo interpuesto por los vecinos y a visitas de campo realizadas, se corrobora que adicionalmente se tendría que realizar trabajos en calles 2 y 3 (tres cuadras) entre las avenidas 3 (avenida 54) y 5, donde se ha resellado todo el ancho de las vías. Los mencionados trabajos no estuvieron contemplados en el pliego de observaciones y que demandaron un plazo fuera del establecido en el acta de acuerdos, y que se llevaron a cabo en un plazo de 55 días calendarios, lo que hizo que la partida de pintura que fuera observada se vea afectada, motivo por el cual con Carta N° 08-2016-COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LMB SRL del 15 de marzo del 2016, la Contratista peticona se realice el acto de recepción de obra, en el cual se verifico todos los trabajos pendientes incluidos los últimos descritos en la presente carta;

Que, mediante Provelido N° 3107-2016-GOPI-MDCC del 10 de agosto del 2016, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura señala que se tenga en cuenta para iniciar procesos conciliatorios y permitan liquidar la obra. El proceso conciliatorio debería referirse a que la contratista no cobraría los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

trabajos adicionales mencionados y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado pueda aceptar como ampliación de plazo el tiempo empleado por contratista en subsanar observaciones adicionales;

Que, mediante contrato de Licitación Pública N° 003-2014-MDCC del 19 de noviembre del 2014, se contrató la ejecución de la obra "Mejoramiento de Calles mediante la Pavimentación de Vías y Construcción de Veredas en la APVIS Benigno Ballón Farfán II Etapa, distrito de Cerro Colorado - Arequipa", con el Contratista Compañía Constructora LMB S.R.L. por un monto de S/. 2'244,184.61 Nuevos Soles y un plazo de 180 días;

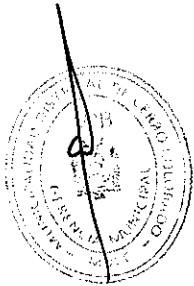
Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado por **MAYORIA**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 23-2016-MDCC, de fecha 30 de noviembre del año 2016, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, **Abg. Gustavo Alonso Abril Castañeda**, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, arribe a un acuerdo conciliatorio con el Gerente General de la Compañía Constructora L.M.B. S.R.L., Luis Balvoa Pedraza, conforme a los términos expuestos en el Informe N° 86-2016-PPM-MDCC, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, respecto de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LA APVIS BENIGNO BALLÓN FARFÁN - CERRO COLORADO - AREQUIPA".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General su notificación a la Procuraduría Pública Municipal, áreas correspondientes y su archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Mary E. Vera Paredes
ALCALDE